

**PROGRAMA
DESARROLLO DE FERIAS LIBRES**



REGIÓN DE ANTOFAGASTA

2024

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1. ANTECEDENTES

Existen cerca de 1.300 ferias libres distribuidas a lo largo de todo el territorio nacional que emplean más de 300 mil personas de forma directa (SERCOTEC, 2016). Esta actividad económica que asocia comerciantes minoristas, trabajadores independientes, artesanos, productores, entre otros rubros juega un rol fundamental en la provisión de productos a menores precios (ODEPA, 2023).

Las Ferias Libres, que tienen más de 200 años, y que son bastante diversas a lo largo de todo Chile, venden mayoritariamente frutas y verduras, lo que las caracteriza como una actividad clave para la seguridad alimentaria y nutricional del país. El trabajo de las personas feriantes juega un rol fundamental en el acceso a alimentos diversos, saludables y nutritivos de la población chilena. Además, están conectadas a la agricultura familiar, la pesca artesanal y los mercados mayoristas, formando así parte importante del canal agroalimentario y pesquero tradicional del país.

La feria agrupa a diversas personas feriantes en un mismo territorio. Por ello, en su conjunto con sus diferentes aporta valor a la comunidad. De ahí la importancia de reconocerse como actividad asociativa. Además, estas ferias son parte de lo que llamamos economía popular y la economía social. Esto significa no sólo atienden la rentabilidad económica, sino que también contribuyen a preservar nuestra cultura y ser parte crucial de la distribución de alimentos nutritivos.

De esta forma, el fortalecimiento de las ferias libres es fundamental para lograr mayor resiliencia de los sistemas agroalimentarios locales y contribuir al Desarrollo Productivo Sostenible del país. El presente Programa de Desarrollo de las Ferias Libres fue creado el año 2009 para aportar con fomento productivo a esta fundamental actividad nacional. De esta forma, se busca generar un impulso que permita en el futuro alcanzar el desarrollo integral de las ferias libres del país. Para esto, considerando que los recursos son limitados, se realiza a través del presente concurso que se detallará a continuación.

El año 2023, a través de los programas asociativos de Sercotec, se benefició a 148 ferias libres, que agrupan a un total de 6.681 socias. Al respecto, el instrumento Desarrollo de Ferias Libres, a partir de su diseño y metodología, considera aportar al "4to Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres 2018-2030" (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2018), articulándose con el objetivo N° 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la importancia de reducir las desigualdades de las mujeres y ampliar el acceso a de ellas a iniciativas de emprendimiento, aumentar su acceso a los instrumentos de fomento productivo y su participación en los órganos de representación colegiados que representan al sector económico, promoviendo el reconocimiento de los derechos económicos de las mujeres con el fin de generar ingresos con el trabajo o actividad productiva que realicen, generando oportunidades de empleo y desarrollo de iniciativas productivas igualitarias y bajo condiciones de trabajo seguras, dignas y saludables.

En la última convocatoria del Programa Desarrollo de Ferias Libres 2023, del total de representantes, el 80% de las ferias libres están lideradas por mujeres. Esto refleja un número positivo, considerando

las brechas históricas que existe de las mujeres en la participación política y productiva en espacio de incidencia, se orientará a fortalecer los liderazgos femeninos en esta línea.

1.2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Desarrollo de las Ferias Libres tiene por objetivo general promover, a través del fomento productivo, el desarrollo integral de las Ferias Libres como sector clave de la economía, la seguridad alimentaria y nutricional, así como parte del patrimonio cultural del país.

Para alcanzar el desarrollo integral de las Ferias Libres, el Programa de Desarrollo está orientado a lograr mejoras verificables en las siguientes dimensiones:

1. Fortalecer la cohesión, organización y modelo de gestión de la feria.
2. Incrementar los conocimientos, competencias y habilidades de gestión de las ferias.
3. Potenciar liderazgos, capacidades dirigenciales y de comunicación interna de la feria libre.
4. Mejorar las condiciones de trabajo, orden y servicios comunes de las ferias.
5. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres y aumentar la igualdad de género.
6. Fortalecer la imagen comercial, gestión ambiental y comunitaria de la feria libre con su entorno y clientes.
7. Mejorar la seguridad y la prevención de esta dentro de la feria libre.

Para lograr el objetivo propuesto, este programa reconoce el carácter profundamente asociativo del sector, por lo que realiza este apoyo a través de un subsidio no reembolsable asociativo. Este financiamiento se entrega a las organizaciones representantes que resultan seleccionadas de acuerdo con los criterios que se describen más adelante.

1.3. ¿QUÉ APOYO ENTREGA?

El programa considera dos líneas de financiamiento, estas son:

1.3.1. Línea 1: Crece y Reactiva Feria Libre

Busca nivelar y entregar capacidades mínimas para la Feria Libre que pueda crecer y/o reactivarse. Los objetivos de esta línea son:

1. Incrementar cohesión y asociatividad dentro de la feria libre.
2. Consolidar identidad de la feria libre.
3. Fortalecer equipamiento e infraestructura de la feria libre.
4. Adquirir capacitaciones y certificaciones que agreguen valor a la feria libre.
5. Fortalecer la organización gremial de las ferias libres y sus liderazgos.
6. Mejorar prácticas de gestión comercial.
7. Apoyar la reactivación de la Feria Libre.
8. Equiparar condiciones laborales y capacidades entre hombres y mujeres.
9. Fortalecer la autonomía económica y capacidades dirigenciales de las mujeres.
10. Incrementar la seguridad y la prevención de esta dentro de la feria libre.

SUBSIDIO: Sercotec entrega un subsidio máximo de **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos), para el financiamiento de las actividades del proyecto seleccionado.

1.3.2. Línea 2: Innova y Moderniza Feria Libre

Busca alcanzar la modernización de las ferias libres hacia “ferias modelo” que generen innovaciones, vinculación con el entorno, y nuevos modelos de negocios que sirvan de ejemplo para proyectos de ferias futuras. Los objetivos de esta línea son:

1. Generar prácticas innovadoras y nuevos modelos de negocio asociativos dentro de la feria libre.
2. Generar capacidades e información relevante para implementar nuevas prácticas en la feria.
3. Implementar prácticas de economía circular y gestión de residuos sostenibles.
4. Incorporar herramientas digitales en las prácticas existentes de la feria libre.
5. Potenciar liderazgos femeninos dentro de la feria libre.
6. Incrementar adopción de acciones de eficiencia energética.
7. Incrementar acciones asociativas con Agricultura Familiar Campesina y Pesca Artesanal.
8. Incrementar el desarrollo cultural del entorno.
9. Identificar oportunidades para generar valor agregado a los clientes existentes, así como para atraer nuevos clientes.

SUBSIDIO: Sercotec entrega un subsidio máximo de **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos), para el financiamiento de las actividades del proyecto seleccionado.

NOTA N°1:

El monto de subsidio al que postulan las organizaciones es susceptible de ser modificado en virtud de la pertinencia y coherencia del proyecto con los objetivos del programa y la línea a la que postulan.

Esta modificación del presupuesto del proyecto podrá ser realizada en la Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER), organismo que tiene la facultad para ello según lo indicado en el punto 3.3.1 de las presentes bases de convocatoria.

1.4. APOORTE DE LA FERIA O COFINANCIAMIENTO

El programa exige a las organizaciones o agrupaciones postulantes que sus proyectos consideren un aporte de un 10% sobre el valor del subsidio de Sercotec (correspondiente al 10% de cada ítem a financiar), el que será entregado al AOS en efectivo, transferencia electrónica, depósito bancario u otro mecanismo que defina el AOS, previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

El aporte de la feria debe ser Neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo podrá ser aceptado como Aporte y/o Subsidio Sercotec de la feria el pago de IVA relacionado con actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar por declaración jurada simple contenida en el Anexo 6 de estas Bases de convocatoria, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

1.5. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

El programa está dirigido a Ferias Libres¹ representadas a través de organizaciones legalmente constituidas (con personalidad jurídica) como asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos de trabajadores independientes, asociaciones indígenas, organizaciones funcionales u otro tipo de organizaciones habilitadas jurídicamente, existentes al interior de la Feria, y que cuenten y participen con un mínimo de 15 puestos en el proyecto, en adelante, “Organizaciones que componen la Feria”.

NOTA N°2:

Para la línea 1 de financiamiento “Crece y Reactiva Feria Libre” se excluyen a aquellas organizaciones que hayan sido beneficiadas en el programa Desarrollo de Ferias Libres de los años 2021, 2022 y 2023.

Para la línea 2 “Innova y Moderniza Feria Libre” cualquier organización de las regiones en las que se implementará esta línea podrá postular.

Las Ferias Libres podrán postular únicamente a una de las líneas disponibles del programa.

1.6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El Agente Operador de Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación, mediante documentación presentada por la organización postulante según corresponda:

1. Pertenecer al público objetivo del programa: la organización postulante debe representar a una feria libre de acuerdo con las especificaciones descritas en las presentes bases de convocatoria.
2. La postulación debe realizarse a través de una sola organización, concurriendo al acuerdo en la postulación las organizaciones que compongan al menos el 51% de los puestos totales de la feria, lo cual se verificará mediante el Anexo 4A o 4B según corresponda, siendo firmado por la totalidad de representantes de las organizaciones que componen la agrupación postulante de la feria.
3. La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos - SII (pudiendo tener o no inicio de actividades).
4. Adjuntar listado de los feriantes que participarán del proyecto, el que deberá incluir obligatoriamente los siguientes datos: nombre, género, apellidos y RUT. Según Anexo 5, el que deberá entregarse completo en su totalidad.
5. Acreditar permiso de funcionamiento o postura y cumplimiento de la ordenanza, decreto municipal u otro instrumento que determina deberes y derechos del funcionamiento de las Ferias en la comuna respectiva.
6. La Organización deberá indicar el Rol del inmueble de uso público o privado y la(s) calle(s) donde se ubica la Feria Libre.

¹ Conjunto de comerciantes minoristas y trabajadores independientes cuyo rubro mayoritario es la venta de alimentos de origen vegetal o animal, que complementan con la venta de una variedad (“mix”) de productos y, que cuentan con las autorizaciones correspondientes. Esto lo realizan de manera periódica, regular y programada, en un espacio territorial determinado. Se considerarán, por esta vez, las ferias persas que cumplan los requisitos legales y con permiso de funcionamiento que corresponda.

7. Presentar el proyecto en tiempo y forma
8. La Feria Libre se debe firmar un compromiso de inclusión de mujeres en actividades del proyecto.

NOTA N°3:

Para el criterio de admisibilidad número 2:

1. En el caso de que la Feria Libre se encuentre compuesta por más de una organización, el conjunto de organizaciones deberá asignar a una de ellas como Organización Representante para actuar en representación del conjunto de la Feria Libre y postular al proyecto. Dicha designación debe constar en el documento indicado en el **Anexo 4A**, cuya copia digitalizada deberá adjuntarse al momento de la postulación. Este documento **deberá estar firmado por todos los representantes de las organizaciones que compongan**, al menos, el 51% de los puestos de la Feria Libre.
2. En el caso de que la Feria Libre tenga una sola organización, debe declarar que dicha organización es la única existente al interior de la Feria y que ella actuará como representante en la postulación. Dicha designación debe constar en el documento indicado en el **Anexo 4B**, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación.

Los medios de verificación y/o la documentación asociada a cada criterio antes señalado se encuentran especificados en el Anexo 1 de las presentes bases de convocatoria.

1.7. ¿QUIÉNES NO PUEDEN ACCEDER AL INSTRUMENTO?

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación, el personal de Sercotec o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.

5. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
6. Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.
7. Organizaciones que hayan caído en incumplimiento de ejecución de proyectos anteriores con Sercotec.

1.8. ¿QUÉ FINANCIA ESTE PROGRAMA?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables de este programa, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en el punto 1.1 de estas bases:

CUADRO N° 2	
CATEGORÍA	ÍTEM
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión ² .
	Capacitación.
	Ferias, exposiciones, eventos y seminarios.
	Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías.
	Estudios, catastros y evaluaciones.
	Acciones de marketing, publicidad y difusión.
Inversiones	Activos fijos e intangibles ³ .
	Habilitación de Infraestructura y Construcciones
Capital de Trabajo asociado al RUT de la organización con tope (Ver Nota 4)	Remuneraciones y Honorarios.
	Arriendo.
	Materias Primas.
	Servicios y/o Consumos Generales.

² Este ítem considera la contratación de profesionales de staff o asesores comerciales.

³ Se podrá financiar activos o equipamiento menor para socios y socias de la organización, cuando estos tengan directa relación con generar condiciones de estandarización en estos y estas, por ejemplo: medios de pago, letreros, señaléticas, toldos.

NOTA N°4:

Los proyectos deben incorporar obligatoriamente actividades de capacitación o traspaso de conocimiento y/o experiencias en: liderazgo femenino, liderazgo dirigenial, o creación de redes de negocios.

Además, en dichas capacitaciones deberán participar, al menos, un 30% de mujeres. Esto no aplica en el caso de organizaciones cuyos socios son, únicamente, personas con sexo registral masculino.

El financiamiento de elementos correspondientes al ítem Capital de Trabajo se considerará con fecha posterior a la firma de contrato.

Los topes de financiamiento de Capital de Trabajo por cada línea son los siguientes:

Línea 1: Crece y Reactiva Feria Libre:

- Tope de 50% del subsidio asignado para las regiones que fueron afectadas por catástrofes climáticas entre marzo 2023 y mayo 2024, estas son: Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, La Araucanía.
- Tope de 40% del subsidio asignado.

Línea 2: Innova y Moderniza Feria Libre:

- Tope de 30% del subsidio asignado.

El alcance y descripción de lo que comprende cada ítem se indica en el Anexo 2. Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la aprobación del CER (Comité de Evaluación Regional), siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

1.9. ¿QUÉ NO FINANCIA ESTE PROGRAMA?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos **NO PUEDEN** financiar:

- a. El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo 6 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro o registro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo 6 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.

Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como

aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).

Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

Dado lo anterior, Sercotec no financia ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o Agente Operador.

- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- d. Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
- e. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones⁴.
- f. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- g. *“En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.”*

2. POSTULACIÓN

Para acceder a este instrumento, la organización deberá completar un formulario de postulación online (www.sercotec.cl) y adjuntar la documentación que allí se solicita (ver punto 1.6 o Anexo 1).

2.1. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Hora Continental (UTC -4)
Inicio Postulación	Viernes	12 de abril de 2024	12:00 hrs.
Cierre Postulación	Viernes	03 de mayo de 2024	15:00 hrs.

⁴ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

2.2. PASOS PARA POSTULAR

1. Descargar y leer las Bases de Convocatoria y Anexos correspondientes a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec: www.sercotec.cl
2. El representante o mandatario de la organización deberá registrarse en el portal de Sercotec y agregar a la organización postulante en la sección “Mis Organizaciones”.
3. Seleccionar la línea a la que desea postular la Feria Libre.
4. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas Bases y Anexos de Convocatoria.

NOTA 5:

Las organizaciones postulantes podrán enviar sólo una vez el formulario de postulación online. En caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización. Se considerará falla técnica como aquella que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, ya sea producida durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo.

2.3. ORIENTACIÓN Y APOYO A LA POSTULACIÓN

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web www.sercotec.cl

El detalle de ubicación, horarios, correo electrónico y teléfono se encuentran en el Anexo 3.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Evaluación y selección de organizaciones beneficiarias contempla cuatro etapas:

1. Evaluación de admisibilidad.
2. Evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles.
3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional.
4. Selección de los proyectos beneficiarios.

3.1. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

El Agente Operador de Sercotec, a través de un profesional o profesionales, realiza la revisión de los requisitos de admisibilidad indicados en el punto 1.6 de las bases de convocatoria y verifica el cumplimiento de las condiciones y restricciones de financiamiento en base a la documentación entregada por cada Organización Postulante en los formularios de postulación, de esta manera, determinará si los proyectos postulados son admisibles o no.

Para fines de esta convocatoria, el AOS deberá verificar que la totalidad del directorio de la Organización postulante haya suscrito, mediante su firma, la documentación requerida. En caso de que el directorio de la Organización postulante, conforme a sus reglas internas, adopte sus acuerdos bajo reglas o quórums distintos, deberá enviar sus estatutos vigentes junto al resto de la Documentación requerida, indicando aquellos artículos o cláusulas que reglen dicho mecanismo una vez que el AOS lo solicite mediante correo electrónico.

Los resultados constarán en un Acta de Admisibilidad que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

NOTA N°6:

Una vez vencido el plazo de postulación, si el Agente Operador de Sercotec detecta que la organización no postuló correctamente; es decir, presentó documentación incompleta, ilegible, errónea u omitida en alguno de los documentos exigidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 1.4 de Bases, se le concederá un plazo de 5 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación enviada al correo electrónico indicado en la ficha de postulación. Ante situaciones de excepción no imputables a la Organización/Agrupación postulante, el Agente Operador de Sercotec que corresponda podrá extender este plazo por 5 días hábiles administrativos adicionales, si la organización lo solicita fundadamente por escrito, antes del término de plazo.

Una vez transcurrido dichos plazos, si la Organización/Agrupación postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, será declarada inadmisibile.

3.2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

1. Sercotec, a través de una comisión defina por el/a Director Regional respectivo, realizará una evaluación de las organizaciones postulantes admisibles, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en Pauta de Evaluación (Cuadro N° 1 o 2), disponible en Anexo 11 de las presentes bases.
2. Sercotec podrá complementar la evaluación con visita a terreno y/o gestionando registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldo de estos registros.
3. Los resultados constarán en un Acta de evaluación firmada, que contendrá el listado de las organizaciones evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las organizaciones que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional

3.2.1. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA LÍNEA 1: Crece y Reactiva Feria Libre

CUADRO N° 1: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA LÍNEA 1	
Criterios Evaluación Técnica	Ponderación
1. Claridad respecto a las actividades a realizar en el proyecto indicadas en la ficha de postulación.	10%
2. Potencial y/o factibilidad de implementación del Proyecto.	15%
3. La Organización Postulante entrega evidencia de representar una Feria Libre (o postura) que cuenta con un elevado número de puestos.	15%
4. La Organización Postulante entrega evidencia de representar a un número importante de socias en el proyecto postulado.	15%
5. El proyecto se hace cargo de los desiertos alimentarios, al buscar fortalecer una feria libre ubicada en una localidad con escaso acceso a alimentos.	10%
6. El proyecto muestra potencialidad de mejorar las condiciones de trabajo (baños, calidad de los puestos, infraestructura, espacios de cuidados para niños y niñas), incrementar la seguridad o la estabilidad laboral de las personas beneficiarias.	15%
7. El proyecto incorpora actividades de capacitación y/o asesorías técnicas orientadas a fortalecer las habilidades de la feria libre y su organización, buscando potenciar los conocimientos de mujeres y hombres. Por ejemplo, a través de capacitaciones y/o asesorías en fortalecimiento gremial, liderazgo, gestión de conflictos, negociación, gestión comercial, contabilidad, aspectos legales, marketing, inocuidad, herramientas digitales, sustentabilidad, prevención de seguridad, prevención de violencia de género, entre otras.	15%
8. El proyecto postulante considera actividades que tienen como fin directo o indirecto el mejorar la relación de la Feria Libre con el entorno y clientes como, por ejemplo, fortalecimiento de prácticas comerciales, incorporación de nuevos canales digitales, actividades de impacto ambiental positivo, instalación de microbancos de alimentos, y otras iniciativas relacionadas.	5%
TOTAL	100%

3.2.2. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA LÍNEA 2: Innova y Moderniza Feria Libre

CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA LÍNEA 2	
Criterios Evaluación Técnica	Ponderación
1. Claridad respecto a las actividades a realizar en el proyecto indicadas en la ficha de postulación.	10%
2. Coherencia del proyecto en relación con los objetivos de la línea de financiamiento.	10%
3. Potencial y/o factibilidad de implementación del Proyecto.	20%
4. Creatividad y novedad de la iniciativa en relación con proyectos financiados por la Dirección Regional de SERCOTEC durante el año anterior.	15%
5. El proyecto tiene la potencialidad de generar un impacto ambiental y/o social positivo en el entorno. Por ejemplo, mediante asesorías y capacitaciones sobre prácticas de gestión ambiental, la implementación de nuevas prácticas o equipos para mejorar la eficiencia energética, la adopción de métodos de gestión de residuos sostenibles, la creación de micro bancos de alimentos, la organización de eventos culturales o ferias gastronómicas, entre otras iniciativas.	20%
6. La Organización Postulante, de forma permanente, agrega valor a la feria libre, o bien, genera capacidades para este propósito. Por ejemplo, mediante la modernización de sus modelos de negocios, certificaciones, proyectos con la agricultura familiar campesina y/o la pesca artesanal, introducción de herramientas digitales en las prácticas de la feria libre, la contratación de staff o asesores comerciales, generar estudios de oportunidades comerciales, capacitaciones para instalar nuevas prácticas en la feria libre, servicios digitales para la venta, etc.	15%
7. El proyecto involucra actividades que serán lideradas por mujeres.	10%
TOTAL	100%

3.3. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL

La evaluación de las postulaciones que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional (CER), de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el cuadro N°3 o 4 y Anexo 12 según la línea que corresponda. Esto se realizará a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista), donde se exigirá la participación de al menos, un representante y un integrante del grupo.

Esta instancia podrá incluir dentro de sus integrantes y, para efectos de esta convocatoria, a un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo⁵ con derecho a asignación de notas de los proyectos.

3.3.1. FACULTADES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL (CER)

Las facultades del Comité de Evaluación Regional (CER) son:

1. Evaluar la totalidad de los proyectos que han llegado a la etapa de Evaluación del Comité de Evaluación Regional y calificarlos.
2. Solicitar antecedentes y/o documentación adicional en caso de requerirlo, para la verificación y/o evaluación de los criterios indicados en los Cuadros N° 3 o 4 descritos a continuación.
3. Realizar recomendaciones a los proyectos, si corresponde.

⁵ En el caso que el representante del Ministerio de Economía no pueda participar de la evaluación CER, deberá notificar formalmente su ausencia, en cuyo caso, Sercotec podrá seguir con el proceso de evaluación y selección de las ferias.

4. Asignar recursos a los proyectos seleccionados.
5. Realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, pudiendo incluso disminuir el monto mínimo del subsidio solicitado, en razón del alcance y dimensión del proyecto o en razón al presupuesto regional disponible, los cuales deben ser consensuados con las organizaciones/agrupaciones postulantes y constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio de registro.

3.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CER LÍNEA 1: Crece y Reactiva Feria Libre

CUADRO N° 3: CRITERIOS EVALUACIÓN CER	
Criterios Evaluación CER	Ponderación
1. Conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado.	20%
2. Justificación de las inversiones y actividades a realizar.	20%
3. La Organización Postulante entrega evidencia de que el proyecto potenciará la articulación, cohesión y/o asociatividades existentes dentro de la feria libre. <ul style="list-style-type: none"> • Para “regiones afectadas” (O’Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía): 10% • Para el resto de las regiones: 20%. 	10%-20% ⁶
4. <ul style="list-style-type: none"> • Para “regiones afectadas” (O’Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía): La Organización Postulante entrega evidencia de que la feria en la que intervendrá el proyecto corresponde a una afectada por las catástrofes durante los últimos tres años, además describiendo el potencial de reactivación que tendría el proyecto. (30%) • Para el resto de las regiones: La Organización Postulante considera la realización de actividades que tengan un impacto en la reactivación económica y/o el crecimiento de las ventas de la Feria Libre. (20%) 	20-30%
5. La Organización Postulante se compromete a involucrar activamente a mujeres líderes y/o miembros en las capacitaciones y asesorías previstas. En caso de que el proyecto no incluya capacitaciones, se asegurará que se considere a las mujeres socias en las actividades que financie ⁷ .	20%
TOTAL	100%

3.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CER LÍNEA 2: Innova y Moderniza Feria Libre

CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN CER	
Criterios Evaluación CER	Ponderación
1. Conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado.	20%
2. Justificación de las inversiones y actividades a realizar orientadas a los objetivos de la línea de financiamiento.	20%
3. La Organización Postulante entrega evidencia de haber realizado iniciativas asociativas previas a la postulación de este proyecto.	30%

⁶ Para regiones que fueron afectadas por catástrofes climáticas entre marzo 2023 y mayo 2024, estas son: O’Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía.

⁷ Verificado a través de carta de compromiso solicitado disponible en el Anexo 11 de las bases. Esta actividad formará parte del proyecto beneficiado y, por tanto, quedará sujeto a las obligaciones del contrato. En la eventualidad de que no se realice, la organización será registrada como incumplidora de contrato, no pudiendo participar de próximas convocatorias.

4. El proyecto tiene alta pertinencia territorial pudiendo ser replicable por otra feria libre de la misma región en el futuro.	30%
TOTAL	100%

3.4. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS

Las notas obtenidas en las etapas de Evaluación Técnica y Evaluación del Comité de Evaluación Regional se ponderarán de la siguiente forma:

CUADRO 5: PONDERACIÓN DE NOTAS	
ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica de los Proyectos	60%
Evaluación del Comité de Evaluación Regional	40%
TOTAL	100%

Atendida la respectiva disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará dos rankings de notas ordenadas de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte por cada línea de financiamiento, determinando las organizaciones/agrupaciones a beneficiar, en lista de espera y no seleccionadas.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se utilizará el siguiente método de desempate:

1. Se escogerá a la organización o agrupación postulante que tenga mayor número de personas naturales de sexo registral femenino en su directiva.
2. En caso de que se mantenga el empate, se escogerá a aquella organización que cuente con un mayor número de personas naturales de sexo registral femenino dentro de sus socias.
3. Si aun así se mantiene el empate, se escogerá a aquella postulación que haya sido enviada primero al sistema de postulación respectivo.

4. AVISO DE RESULTADOS

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a los representantes de las organizaciones postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a las organizaciones seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

5. FORMALIZACIÓN

5.1. REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN

Previo a la firma del contrato, el representante o mandatario de cada feria beneficiada deberá cumplir, en orden copulativo, los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **10**

días hábiles administrativos⁸ desde la fecha en que se le notifique como FERIA Beneficiada, a través de correo electrónico.

1. La organización y su directorio deben encontrarse vigentes, esto lo acreditan mediante Certificado de Vigencia de la organización representante y su directorio. En el caso de ser una Asociación gremial o una cooperativa, este requisito será verificado por el Agente Operador de Sercotec desde sitio web de la División de Asociatividad y Cooperativas, en el caso de organizaciones que no estén regidas por la División de Asociatividad y Cooperativas, las organizaciones deberán facilitar este documento emitido con una antigüedad máxima de 120 días corridos contados desde la fecha de notificación de selección.
2. Entrega del Aporte de la organización al Agente Operador de Sercotec, el cual debe ingresar en un 100% en la cuenta del AOS, mediante depósito o transferencia electrónica. Sercotec, a través de su Director/a Regional, estará facultado para modificar la modalidad de recepción del aporte empresarial, permitiendo su ingreso en una o hasta dos cuotas si la naturaleza del proyecto lo amerita y la FERIA Libre así lo solicite expresamente por correo al Director Regional de Sercotec correspondiente. La modalidad de entrega del aporte empresarial en cuotas deberá quedar establecida por contrato, siendo obligatoria la entrega de la primera cuota previo a la firma del contrato. En esta modalidad, el AOS podrá ejecutar los recursos de forma proporcional al monto de la cuota de aporte empresarial ingresado al AOS.
3. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional, en donde la organización acredite NO tener deudas laborales, previsionales o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de formalización. Este requisito es exigible sólo para las organizaciones representantes que tengan inicio de actividades ante el SII. Se aceptarán, para estos efectos, los documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.
4. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por el Servicio.
5. Entregar el listado de socios y socias que participarán del proyecto a ejecutar por la FERIA según **Anexo 5**. Durante la ejecución se podrá realizar cambios de las personas socias, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.
6. Entrega del **Anexo 6** Declaración Jurada de No recuperación de IVA.
7. Entrega del **Anexo 7** Declaración Jurada de No Consanguinidad en la rendición de gastos.
8. Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento de la ficha de postulación, la FERIA debe acreditar que alguna de las "Organizaciones que componen la FERIA", cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Autorización de Uso conforme al formato contenido en el **Anexo N°8** otorgada por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la FERIA Seleccionada, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

⁸ No comprende días sábado, domingo y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados).

NOTA N°7:

Para cumplir con el criterio de formalización N° 8, se debe considerar lo siguiente:

- i. En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
- ii. En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
- iii. En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
- iv. En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
- v. En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
- vi. En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: autorización del propietario/a del inmueble o de la autoridad correspondiente, de acuerdo con el formato indicado en Anexo 8.

9. Entrega del **Anexo 9** donde conste declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales.

En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con los requisitos de formalización, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la Feria seleccionada, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

5.2. FIRMA DE CONTRATO

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente por parte del Agente Operador de Sercotec, la Feria, a través de la organización representante, debe suscribir un contrato con el Agente Operador, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo **no superior a 5 días hábiles administrativos** contados desde la notificación realizada por correo electrónico⁹. Si la Feria Libre lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos.

⁹ Los días hábiles administrativos excluyen los días sábados y festivos.

NOTA N°8:

En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con los requisitos de formalización o con los plazos de firma de contrato, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la Feria seleccionada, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

6. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

6.1. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de los recursos de las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en el proyecto aprobado por el CER, se deben realizar en un plazo máximo de 4 meses, mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

- 1. COMPRA ASISTIDA:** Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra. Para compras bajo esta modalidad, el monto de las mismas debe ser igual o superior a \$100.000 (cien mil pesos) netos.
- 2. REEMBOLSO DE GASTOS:** En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

Respecto de aquellas organizaciones que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización el financiamiento del monto correspondiente al IVA. La factura o boleta queda a nombre de la Organización o persona que firma el contrato con el AOS, según corresponda.

Las organizaciones beneficiadas deben realizar obligatoriamente durante el periodo de ejecución de los proyectos al menos una capacitación, taller o encuentro de intercambio de conocimientos y/o experiencias en materia de género: prevención de acoso y violencia de género, liderazgo femenino, liderazgo dirigencial, creación de redes, entre otros, la cual puede realizarse con cargo al subsidio o no, participando de alguna instancia organizada por una entidad pública o privada.

Se debe tener presente que, una vez finalizada la ejecución del proyecto, Sercotec solicitará al Agente Operador (AOS) la elaboración de un informe de cierre del proyecto, considerando evidencia fotográfica de la ejecución del mismo.

6.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO

El plazo de ejecución del plan de trabajo podrá ser ampliado, mediante una solicitud que debe realizar la organización beneficiada, por escrito, dirigida al Director Regional, la cual debe ser entregada al AOS respectivo, dicha solicitud deberá ser realizada con una anterioridad mínima de 10 días hábiles previos a la fecha de término del contrato. Esta solicitud deberá ser autorizada por parte del Director Regional de Sercotec que corresponda, dicha ampliación tendrá una duración máxima de un (1) mes.

6.3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

En el caso que requiera se modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de trabajo de manera parcial, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado.

El Ejecutivo/a de Fomento de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 40% del monto total del proyecto. En el caso de que la solicitud se deba a excedentes de recursos, el Ejecutivo/a de Fomento podrá autorizar la reasignación, en el caso que se considere un movimiento superior al 40% del monto total del proyecto, la autorización deberá ser realizada por un Comité de Evaluación Regional.

7. TÉRMINO DEL PROYECTO

7.1. TÉRMINO NORMAL

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado y rendido la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

7.2. TÉRMINO ANTICIPADO

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la organización en los siguientes casos:

7.2.1. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA FERIA BENEFICIADA

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la organización, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec correspondiente.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la organización al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la organización, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

La notificación del término anticipado deberá realizarse a través de correo electrónico o carta certificada por parte del Agente Operador de Sercotec.

Además, el Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de firma de la resciliación del contrato. Para lo anterior, el saldo a favor de la organización beneficiaria deberá ser calculado porcentualmente, en relación con el total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 10% establecido como aporte empresarial en el punto 1.4 de las bases de convocatoria.

Adicionalmente, en caso de que no se hayan ejecutado los recursos asignados del proyecto, será restituido el total del aporte empresarial a la empresa beneficiaria, en el plazo mencionado anteriormente.

7.2.2. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA FERIA BENEFICIADA

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la organización, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de que la organización renuncia sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la organización a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la organización señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En este caso, los recursos del aporte de la organización que no hayan sido ejecutados no serán restituidos a la organización, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte de la organización) sea inferior al monto total del aporte de la organización. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte de la organización.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la feria beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de dos años a este instrumento. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

8. OTROS

- Las Organizaciones Representantes, al momento de enviar su postulación, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- Las Organizaciones Beneficiarias, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
- La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

ANEXOS



2024

ANEXO 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>1. Pertenecer al público objetivo del programa: La organización postulante debe representar a una feria libre de acuerdo con las especificaciones descritas en las presentes bases de convocatoria.</p> <p>Se entenderá por Feria Libre: Conjunto de comerciantes minoristas y trabajadores independientes cuyo rubro mayoritario es la venta de alimentos de origen vegetal o animal, que complementan con la venta de una variedad ("mix") de productos y, que cuentan con las autorizaciones correspondientes. Esto lo realizan de manera periódica, regular y programada, en un espacio territorial determinado. Se considerarán, por esta vez, las ferias persas que cumplan los requisitos legales y con permiso de funcionamiento que corresponda.</p>	<p>a. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través de la información disponible en el formulario de postulación.</p>
<p>2. La postulación debe realizarse a través de una sola organización, concurriendo al acuerdo en la postulación las organizaciones que compongan al menos el 51% de los puestos totales de la feria.</p>	<p>b. Verificado a través de Declaración Jurada Simple correspondientes al Anexo 4A o 4B según corresponda.</p>
<p>3. La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos (pudiendo tener o no inicio de actividades).</p>	<p>c. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través de Consulta situación tributaria de terceros en portal web de SII.</p>
<p>4. Adjuntar listado de los feriantes que participarán del proyecto, el que deberá incluir al menos nombres, género, apellidos y RUT. Ver Anexo 5.</p>	<p>d. Verificado a través de Listado de Socios/as Participantes del proyecto según Anexo 5.</p>
<p>5. Acreditar permiso de funcionamiento o postura y cumplimiento de la ordenanza, decreto municipal u otro</p>	<p>e. Verificado a través de carta, certificado o documento afín emitido por el Municipio respectivo, timbrado y firmado por un</p>

instrumento que determine deberes y derechos del funcionamiento de las Ferias en la comuna respectiva.	representante válido del municipio (Jefe de Oficina de Parte, Encargado Fomento Productivo, Administrador Municipal, u otro autorizado), que acredite el cumplimiento solicitado.
6. La Organización deberá adjuntar el Rol del inmueble de uso público y la(s) calle(s) donde se ubica la Feria Libre.	f. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través del formulario de postulación y anexos entregados.
7. Presentar el proyecto en tiempo y forma	g. Presentar un proyecto en tiempo y forma a través del formulario de postulación disponible en la página web de Sercotec, incluyendo de la siguiente información, entre otros datos obligatorios necesarios para la evaluación de los criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Número de mujeres socias representadas por el proyecto. - Número de puestos totales de la Feria Libre.
8. Compromiso de Inclusión de mujeres en actividades del proyecto.	h. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través del Anexo 10 adjunta al formulario de postulación.

ANEXO 2

DETALLE DE ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO

ÍTEM: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL (AGE)	
SUB ÍTEM	DETALLE
Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	<p>Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente.</p> <p>Además, comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría de acciones orientadas a Gestión energética, que se entiende como el conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes. También comprende la contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular en los procesos de la empresa; Contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; Contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares.</p> <p>Asimismo, se contempla la contratación de estudios para prevenir la inseguridad, la violencia de género y el acoso sexual, así como para mejorar los espacios de las ferias libres.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.- Se excluyen los gastos de estos sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
Capacitación	<p>Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, igualdad de género, gestión organizacional, o de seguridad. Por ejemplo, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cursos.• Seminarios.• Charlas• Talleres temáticos• Encuentros empresariales para el traspaso de experiencias.• Otras actividades similares. <p>Se incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de coffee break para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el</p>

	<p>servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor.</p> <p>Alguna de las áreas temáticas para la realización de capacitación dirigidas a los beneficiarios/as para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Eficiencia energética: gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. b. Economía circular: cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros. c. Enfoque de género: cursos o capacitaciones asociados al enfoque de género, liderazgo femenino, equidad de género. d. Formación directiva. e. Marketing y publicidad. f. Gestión de negocio. <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor del servicio de capacitación debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia. - El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.
<p>Ferias, Exposiciones y Eventos</p>	<p>Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y/o desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios o para implementar actividades de carácter comunitario que propendan al fortalecimiento de la cohesión social o a la prevención de situaciones de riesgo y violencia al interior de las ferias libres.</p> <p>En el caso de organización de ferias, exposiciones y/o eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia de los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o</p>

	terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.
Promoción, Publicidad y Difusión	<p>Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión del proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Difusión y promoción comercial: <ul style="list-style-type: none"> • Avisos publicitarios (radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros). • Servicio de imprenta para folletería. b. Merchandising: Elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para los clientes. <ul style="list-style-type: none"> • Ropa corporativa. • Promotores/as. • Lápices. • Llaveros. • Tazones. c. Packaging: Diseño o rediseño del empaque o envoltorio del producto o servicio. d. Acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de páginas web. <p>Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). - Para todo elemento gráfico, se deberá incluir el logo de Sercotec, para ello, se debe contar con la validación del Servicio para la correcta utilización del logo institucional. Para ello, se debe entregar el archivo (pieza gráfica) al AOS, quien hará la derivación correspondiente al Ejecutivo de Fomento para la respectiva validación. - No se podrá realizar la obtención de los elementos sin contar con la validación gráfica respectiva.
Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías	<p>Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de los beneficiarios/as de un proyecto. Incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Pago a consultor(es) a cargo de organizar la misión comercial/tecnológica, visita o pasantía. b. Pago a proveedores por servicio de traslado, alimentación, alojamiento de los socios/as participantes del proyecto beneficiado. c. Flete o sobrecargo asociado al transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio y que sean necesarios para la participación de la actividad.

	<p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se excluyen gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y por afinidad hasta segundo el grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
<p>Estudios, catastros y evaluaciones</p>	<p>Comprende el gasto en consultorías para la realización de estudios, investigaciones y evaluaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Diagnósticos. b. Estudios de mercado. c. Prospección, desarrollo y testeo de nuevos productos. d. Estudios de prevención situacional y/o comunitaria. e. Catastros y caracterización de clientes. f. Evaluaciones de satisfacción de clientes. g. Evaluaciones de resultados e impacto de herramientas de fomento productivo. <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores al momento de las consultorías realizadas.

ÍTEM: INVERSIONES	
<p>Activos Fijos</p>	<p>Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Máquinas, equipos y herramientas. b. Maquinaria u otro equipamiento para distribución o comercialización de venta de productos a granel. c. Mobiliario de producción o soporte: mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura, focos de luces exteriores, alarmas comunitarias o botones de pánico, etc. d. Implementación de elementos tecnológicos: equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, MPOS, boleta electrónica, RedCompra, sistemas de cámara de televigilancias fijas o móviles (con conexión a sala de monitoreo municipal o policial), drones para seguridad pública, sistemas de alarmas, entre otros. e. Climatización: incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. f. Animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. g. Activos de eficiencia energética: recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, equipos de refrigeración, equipos de climatización, entre otros (A, A+, A++). h. Activos de generación de energías renovables para consumo propio: sistemas fotovoltaicos y eólicos (paneles fotovoltaicos, aerogeneradores, inversores, baterías, reguladores de carga, elementos mecánicos y eléctricos que permitan el montaje e instalación, etc.

	<p>i. Sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria: paneles termo solares, estanques de acumulación, elementos mecánicos, cañerías y fitting que permitan el montaje e instalación.</p> <p>j. Activos para la realización de reciclaje: compactadores de residuos, contenedores de reciclaje.</p> <p>k. Activos para la reutilización hídrica: sistemas de recirculación del agua.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces. - Para los activos de eficiencia energética, energías renovables, sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria, se permitirá el financiamiento de la tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuando corresponda. - Se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. - Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles. - Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de Máquinas y/o Equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial.
<p>Activos Intangibles</p>	<p>Comprende el gasto en la adquisición de bienes intangibles, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Software b. Registro de marca c. Otros elementos que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.
<p>Habilitación de Infraestructura</p>	<p>Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Reparación de pisos, techumbres y paredes, b. Implementación de radieres, tabiques, ampliaciones/obras menores¹⁰.

¹⁰ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

	<p>c. Pintura del local</p> <p>d. Instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>e. Sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo u otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.</p> <p>f. Eficiencia energética: mejoras en pisos, techumbre, envolvente de la edificación, regulación del sistema eléctrico, agua o gas.</p> <p>g. Reacondicionamiento y/o reutilización: instalaciones para tratamiento de aguas contaminadas, compostaje de residuos orgánicos, reparación de aparatos eléctricos y/o electrónicos.</p> <p>h. Se podrá financiar la habilitación de espacios destinados al cuidado de niños, niñas e infantes.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad de la organización beneficiaria o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario, arrendatario o usuario autorizado según lo señalado en la letra j del punto 5.1 y el Anexo 9 de las bases de convocatoria. - Deberá presentar al momento de la Evaluación CER todos los documentos que acrediten dichas condiciones, en caso contrario el CER podrá modificar y ajustar el presupuesto o eliminar el ítem de financiamiento.
--	--

ÍTEM: CAPITAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN

TOPE DE FINANCIAMIENTO DEL 40%-50% DEL SUBSIDIO TOTAL ASIGNADO

<p>Remuneraciones y Honorarios</p>	<p>Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores u honorarios contratados por la organización con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria. Incluye bonos por alimentación y transporte solo para las remuneraciones, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los procedimientos de Sercotec.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>No se podrá financiar el gasto en remuneraciones de trabajadores y honorarios correspondientes a: el beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos), todo el personal administrativo, tales como las secretarías, contadores, junior u otros.</p>
<p>Materias Primas</p>	<p>Comprende los gastos en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para obtención de un producto final.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Se permitirá el financiamiento de materias primas únicamente en el caso de que las organizaciones beneficiadas tengan inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.</p>
<p>Arriendo</p>	<p>Comprende el gasto en arrendamiento o comodato de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o las maquinarias necesarias para el desarrollo del</p>

ÍTEM: CAPITAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN**TOPE DE FINANCIAMIENTO DEL 40%-50% DEL SUBSIDIO TOTAL ASIGNADO**

	<p>proyecto, oficinas o sedes donde funcione la organización, según domicilio legal de la organización y el contrato de arrendamiento o comodato.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público.- El contrato de arriendo debe haber sido firmado con anterioridad a la fecha de lanzamiento de la convocatoria.- Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
Servicios y/o Consumos Generales	<p>Comprende el pago por servicios mensuales de internet, agua, luz, gas, pagos por servicios, tales como uso de software, plataformas digitales, servicios aseo, limpieza y/o sanitización, entre otros.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Los gastos a financiar asociados a este ítem corresponderán únicamente a aquellos con fecha posterior a la fecha de firma de contrato.</p>

ANEXO 3

CONTACTOS PARA ORIENTACIÓN Y APOYO A LA POSTULACIÓN

REGIÓN	PUNTO MIPE	EMAIL	TELÉFONO	DIRECCIÓN	HORARIO
Arica y Parinacota	Arica	mipearica@sercotec.cl	+56 2 3242 5112	Serrano 1958	Lunes a jueves: 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 18:00 hrs. Viernes: 8:30 a 13:00 hrs y de 14:30 a 16:00 hrs.
Tarapacá	Iquique	mipeiquique@sercotec.cl	+56 2 3242 5133 +56 2 3242 5134	Bulnes 439	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 18:00 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 16:00 hrs.
Antofagasta	Antofagasta	mipeantofagasta@sercotec.cl	+56 9 9617 4263	Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2.	Lunes a jueves de 9:00 a 17:30 hrs. Viernes: de 9:00 a 16:00 hrs
Atacama	Copiapó	mipecopiapo@sercotec.cl	+56 2 3242 5173 +56 2 3242 5175	Av. Copayapu 1579.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 hrs. y 14:30 a 16:00 hrs.
Coquimbo	La Serena	mipelaserena@sercotec.cl	+56 2 3242 5194 +56 2 3242 5195	Las Higueras 506	Lunes a jueves: 8:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Viernes: 8:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.
Valparaíso	Valparaíso	mipevalparaiso@sercotec.cl	+56 2 3242 5219 +56 2 3242 5218	Errázuriz 1178, piso 8, oficina 85.	Lunes a viernes: 9:00 a 18:00 hrs.
Metropolitana	Santiago	mipesantiago@sercotec.cl	+56 2 3242 5432 +56 2 3242 5424 +56 2 3242 5425 +56 2 3242 5430	Huérfanos 1117, piso 6, oficina 646.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.
O'Higgins	Rancagua	miperancagua@sercotec.cl	+56 2 2381 0222	Alcázar 40.	Lunes a jueves: 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes: 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

REGIÓN	PUNTO MIPE	EMAIL	TELÉFONO	DIRECCIÓN	HORARIO
					Las citas hasta las 13:00 hrs. serán por orden de llegada, las atenciones posteriores se harán con cita previa agendada telefónicamente.
Maule	Talca	mipetalca@sercotec.cl	+56 9 7806 8539 +56 9 3200 6094	Cuatro Norte 1200, oficina 604	Lunes a viernes: 9:00 a 13:00 hrs.
	Curicó	mipecurico@sercotec.cl	+56 2 3242 5261	Prat 330, oficina 302	
	Linares	mipelinares@sercotec.cl	+56 2 3242 5262	Manuel Rodríguez 580, piso 2.	
Ñuble	Chillán	mipechillan@sercotec.cl	+56 2 3242 5287	Yerbas Buenas 735	Lunes a viernes: 9:00 a 16:00 hrs.
Biobío	Concepción	mipeconcepcion@sercotec.cl	+56 4 1274 1450 +56 9 3922 2376 +56 9 3922 2376	Roosevelt 1618.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.
	Lebu	mipelebu@sercotec.cl	+56 4 1251 9146 +56 9 3922 2378	Freire 598.	
	Los Ángeles	mipelosangeles@sercotec.cl	+56 4 3232 8955 +56 9 3922 2375	Darío Barrueto 57.	
La Araucanía	Temuco	mipetemuco@sercotec.cl	+56 2 3242 5307 +56 2 3242 5309	O'Higgins 480	Lunes a viernes: 9:00 a 13:30 hrs. y de 14:30 a 18:00 hrs.
	Angol	mipeangol@sercotec.cl	+56 2 3242 5305	Lautaro 226, piso 2.	

REGIÓN	PUNTO MIPE	EMAIL	TELÉFONO	DIRECCIÓN	HORARIO
Los Ríos	Valdivia	mipevaldivia@sercotec.cl	+56 2 3242 5327	Costanera Arturo Prat 747.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 18:30 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 hrs.
Los Lagos	Osorno	mipeosorno@sercotec.cl	+56 2 3242 5364	Mackenna 851, piso 6.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:30 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.
	Puerto Montt	mipepuertomontt@sercotec.cl	+56 2 3242 5340	Guillermo Gallardo 621.	
	Castro	mipecastro@sercotec.cl	+56 2 3242 5363	Blanco Encalada 324 oficina 501.	
Aysén	Coyhaique	mipeaysen@sercotec.cl	+56 2 3242 5383	Riquelme 255	Lunes a jueves: 8:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Viernes: 8:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs. La atención en la jornada de la tarde se realizará de forma remota.
Magallanes	Punta Arenas	mipepuntaarenas@sercotec.cl	+56 2 3242 5403 +56 2 3242 5404 +56 2 3242 5390	Roca 817, piso 2, oficina 24.	Lunes a jueves: 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 18:30 hrs. Viernes: 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 16:00 hrs.

ANEXO 4A

MANDATO EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PARA FERIAS COMPUESTAS POR MÁS DE UNA ORGANIZACIÓN O PARA ORGANIZACIONES QUE CUENTEN CON EL 51% DE LOS PUESTOS TOTALES DE LA FERIA

En _____ con fecha _____ comparece/n (individualizar a cada representante de cada organización que compone la feria libre con nombre completo, RUT, cargo, ROL del inmueble y calles donde funciona la feria):

Nombre completo	RUT	Cargo	Organización que representa
1.			Nombre Organización
2.			Nombre Organización
3.			Nombre Organización
n.			Nombre Organización

ROL DEL INMUEBLE (SI APLICA)				
Calles donde funciona la feria	LÍMITE AL NORTE	LÍMITE AL OESTE	LÍMITE AL SUR	LÍMITE AL ESTE

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los representantes de las agrupaciones), mayores de edad y quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen a conferir mandato especial a la Organización (individualizar nombre de la organización y RUT), en adelante la “Organización Mandataria”, para que en su nombre y representación implemente todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), patrocinado por SERCOTEC, en el marco del Instrumento “Fondo de Desarrollo de Ferias Libres”.

En el ejercicio de su mandato, la Organización Mandataria deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Coordinar las actividades a realizarse con SERCOTEC para el desarrollo del Proyecto.
2. Rendir al Agente Operador SERCOTEC que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto (indicar nombre del proyecto), con la documentación contable que correspondiere, a nombre de la organización.
3. Facilitar la ejecución del plan de trabajo a implementar por un gestor de feria contratado por el AOS.
4. Mantener informados a los/as integrantes de la feria del avance de la ejecución de las etapas.
5. Coordinar la participación de los integrantes de la feria con la consultora adjudicada para la ejecución de las actividades contempladas en la etapa 1.

La Organización **Mandataria** deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

Además, la organización **Mandataria** declarará que mantendrá informado a sus asociados tanto de la postulación como de la ejecución del programa.

La Organización **Mandataria**, será representada legalmente, por.....
(quien corresponda).

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

Nombre _____
RUT _____
Organización _____
Cargo _____

Nombre _____
RUT _____
Organización _____
Cargo _____

Nombre _____
RUT _____
Organización _____
Cargo _____

ANEXO 4B

MANDATO EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PARA FERIAS COMPUESTAS POR UNA ORGANIZACIÓN

En _____ con fecha _____ comparece/n (individualizar a cada representante de la organización que compone la feria libre con nombre completo, RUT, cargo, ROL del inmueble y calles donde funciona la feria):

Nombre completo	RUT	Cargo
1.		
2.		
3.		
n.		

ROL DEL INMUEBLE (SI APLICA)				
Calles donde funciona la feria	LÍMITE AL NORTE	LÍMITE AL OESTE	LÍMITE AL SUR	LÍMITE AL ESTE

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los representantes de la organización), mayores de edad y quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Declaran que la organización que representan es la única existente al interior de la Feria Libre “indicar nombre de la feria” y que, en adelante y solo para los efectos de la presente declaración, serán denominados bajo el nombre de “Organización Representante” de la Feria Libre.

La Organización Representante (individualizar nombre de la organización y RUT), en su nombre y representación implementará todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), en adelante “el Proyecto”, declarado como beneficiado por SERCOTEC en el marco del Programa Desarrollo de Ferias Libres.

La organización será representada por (nombre representante y RUT). Además, la Organización Representante deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Coordinar las actividades a realizar con SERCOTEC para el desarrollo del Proyecto.
2. Rendir al Agente Operador SERCOTEC que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto, con la documentación contable que correspondiere, a nombre de la organización.
3. Facilitar la ejecución del plan de trabajo a implementar por un gestor de feria contratado por el AOS.

4. Mantener informado a los/as integrantes de la feria del avance de la ejecución de las etapas.
5. Coordinar la participación de los integrantes de la feria con el Agente Operador de Sercotec para la ejecución de las actividades contempladas durante la ejecución.

La Organización Representante deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desarrollo del Proyecto.

Además, la organización declarará que mantendrá informado a sus asociados tanto de la postulación como de la ejecución del programa.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

_____	Nombre	Organización
_____	RUT	Cargo
Nombre	Organización	
RUT	Cargo	
Organización		
Cargo		

_____	_____
_____	Nombre
_____	RUT

ANEXO 5

LISTADO DE SOCIOS Y SOCIAS QUE COMPONEN LA FERIA Y QUE PARTICIPARÁN DEL PROYECTO

N°	Nombres	Apellidos	RUT	Género	N° Patente Comercial
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
n					

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO RECUPERACIÓN DE IVA

En _____, a _____ de _____ de 2024, la Organización
"_____", RUT _____-, representada por:

1. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.
2. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.
3. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.

Marcar según corresponda:

Declaran que **NO recuperan el IVA o no hacen uso del crédito fiscal**, lo que
deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura.

Declaran que **NO recuperan el IVA y que NO llevan libro de compraventa**, dado
que tienen el RUT ante SII pero no tienen inicio de actividades.

Dan fe de esta información con sus firmas;

Nombre
RUT
Organización
Cargo

Nombre
RUT
Organización
Cargo

Nombre
RUT
Organización
Cargo

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2024, Don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, participante del proyecto “_____” declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Acciones de Gestión Empresarial **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Inversión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capital de Trabajo **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos)
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en los ítems antes mencionados y los correspondientes sub-ítems **NO** corresponden al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe de con su firma;

Nombre
RUT
Organización
Cargo

Nombre
RUT
Organización
Cargo

Nombre
RUT
Organización
Cargo

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN DE USO

Yo, _____, a __ de _____ de 2024, Cédula Nacional de Identidad N° _____ - __, domiciliado/a en _____, en mi calidad de propietario del terreno ubicado en _____, donde funciona la feria “ _____ ”, autorizo a todos los beneficiarios del Programa Desarrollo de Ferias Libres 2024 de Sercotec, pertenecientes a dicha organización a usar la infraestructura habilitada, por un plazo de tres años desde la fecha de suscripción del contrato entre la Organización “ _____ ” y el AOS.

Nombre Completo

RUT

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En _____, a ____ de _____ de 2024, la organización representante de la Feria, _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria "Fondo de Desarrollo de Ferias Libres 2024", que:

Ninguno de los socios integrantes de esta organización representante de la Feria o el representante legal podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria.

Ninguno de los socios integrantes de esta organización, así como sus representantes legales se encuentra en las situaciones descritas en el punto 1.7 de las bases de convocatoria.

La organización representante de la Feria no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

Dan fe con su firma:

Nombre
RUT
Organización
Cargo

Nombre
RUT
Organización
Cargo

Nombre
RUT
Organización
Cargo

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE INCLUSIÓN DE MUJERES EN ACTIVIDADES DEL PROYECTO

En _____, a ____ de _____ de 2024, la organización representante de la Feria, _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria "Fondo de Desarrollo de Ferias Libres 2024", que:

Las actividades de capacitación que serán financiadas por este proyecto comprometen la participación de al menos XX mujeres de la feria libre en la que se realizará el proyecto. En caso de que mi proyecto no incluya capacitaciones, comprometo la participación de mujeres mediante: _____.

Da fe de con su firma;

Nombre
RUT
Organización
Cargo

Nombre
RUT
Organización
Cargo

Nombre
RUT
Organización
Cargo

ANEXO 11

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LÍNEA 1: CREA Y REACTIVA FERIA LIBRE

CRITERIO 1: Claridad respecto a las actividades a realizar en el proyecto indicadas en la ficha de postulación.	10%
El proyecto no describe las actividades a realizar ni entrega información detallada que permita comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.	Nota 3
El proyecto describe las actividades a realizar, entregando información medianamente detallada que permite comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.	Nota 5
El proyecto describe claramente las actividades a realizar, entregando información detallada que permite comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.	Nota 7
CRITERIO 2: Potencial y/o factibilidad de implementación del Proyecto.	15%
El proyecto no describe las actividades a realizar ni entrega información detallada que permita comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.	Nota 3
El proyecto describe las actividades a realizar, entregando información medianamente detallada que permite comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.	Nota 5
El proyecto describe claramente las actividades a realizar, entregando información detallada que permite comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.	Nota 7
CRITERIO 3: La Organización Postulante entrega evidencia de representar una Feria Libre (o postura) que cuenta con un elevado número de puestos.	15%
La organización postulante evidencia representar a menos de 100 puestos.	Nota 3
La organización postulante evidencia representar a más de 100 puestos.	Nota 7
CRITERIO 4: La Organización Postulante entrega evidencia de representar a un número importante de socias en el proyecto postulado.	15%
Menos del 20% de los socios son mujeres.	Nota 1
Entre un 20% y un 39% de los socios son mujeres.	Nota 3
Entre un 40% y un 49% de los socios son mujeres.	Nota 5
Más del 50% de los socios son mujeres.	Nota 7

CRITERIO 5: El proyecto se hace cargo de los desiertos alimentarios, al buscar fortalecer una feria libre ubicada en una localidad con escaso acceso a alimentos.	10%
La feria está a menos de 500 metros de la ubicación de un supermercado.	Nota 3
La feria está a más de 500 metros y menos de 2 kilómetros de la ubicación de un supermercado.	Nota 5
La feria está a más de 2 kilómetros la ubicación de un supermercado.	Nota 7

CRITERIO 6: El proyecto muestra potencialidad de mejorar las condiciones de trabajo (baños, calidad de los puestos, infraestructura, espacios de cuidados para niños y niñas), incrementar la seguridad o la estabilidad laboral de las personas beneficiarias.	15%
El proyecto no considera o no muestra potencialidad de mejorar las condiciones de trabajo, seguridad o estabilidad laboral de las personas beneficiarias.	Nota 3
El proyecto muestra potencialidad de mejorar las condiciones de trabajo, seguridad o estabilidad laboral de las personas beneficiarias.	Nota 5
El proyecto considera, dentro de sus actividades, la mejorar las condiciones de trabajo, seguridad o estabilidad laboral de las personas beneficiarias.	Nota 7

CRITERIO 7: El proyecto incorpora actividades de capacitación y/o asesorías técnicas orientadas a fortalecer las habilidades de la feria libre y su organización, buscando potenciar los conocimientos de mujeres y hombres.	15%
El proyecto no incorpora actividades de capacitación o asesorías.	Nota 3
El proyecto incorpora actividades de capacitación o asesorías.	Nota 5
El proyecto incorpora actividades de capacitación y asesorías.	Nota 7

CRITERIO 8: El proyecto postulante considera actividades que tienen como fin directo o indirecto el mejorar la relación de la Feria Libre con el entorno y clientes.	5%
El proyecto no considera actividades que tengan como finalidad la mejora en la relación de la Feria Libre con su entorno y clientes	Nota 3
El proyecto considera actividades que tengan como finalidad la mejora en la relación de la Feria Libre con su entorno o clientes de manera indirecta.	Nota 5
El proyecto considera actividades que tengan como finalidad la mejora en la relación de la Feria Libre con su entorno y clientes de manera directa.	Nota 7

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LÍNEA 2: INNOVA Y MODERNIZA FERIA LIBRE

CRITERIO 1: Claridad respecto a las actividades a realizar en el proyecto indicadas en la ficha de postulación.	10%
El proyecto no describe las actividades a realizar ni entrega información detallada que permita comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.	Nota 3
El proyecto describe las actividades a realizar, entregando información medianamente detallada que permite comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.	Nota 5
El proyecto describe claramente las actividades a realizar, entregando información detallada que permite comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución.	Nota 7
CRITERIO 2: Coherencia del proyecto en relación con los objetivos de la línea de financiamiento.	10%
Las actividades que se presentan en el proyecto postulados no son coherentes o no se relacionan con algunos los objetivos del instrumento indicados en el punto 1.3.1.	Nota 3
Las actividades que se presentan en el proyecto postulados son medianamente coherentes o se relacionan directamente con algunos los objetivos del instrumento indicados en el punto 1.3.1.	Nota 5
Las actividades que se presentan en el proyecto postulados son coherentes o se relacionan con algunos los objetivos del instrumento indicados en el punto 1.3.1.	Nota 7
CRITERIO 3: Potencial y/o factibilidad de implementación del Proyecto.	20%
Baja factibilidad de implementación del proyecto en términos operativos, normativos y técnicos.	Nota 3
Mediana factibilidad de implementación del proyecto en términos operativos, normativos y técnicos.	Nota 5
Alta factibilidad de implementación del proyecto en términos operativos, normativos y técnicos.	Nota 7
CRITERIO 4: Creatividad y novedad de la iniciativa en relación con proyectos financiados por la Dirección Regional de SERCOTEC durante el año anterior.	15%
El proyecto no difiere de los proyectos financiados por la Dirección Regional de Sercotec durante el año anterior.	Nota 3
El proyecto difiere de los proyectos financiados por la Dirección Regional de Sercotec durante el año anterior.	Nota 7

CRITERIO 5: El proyecto tiene la potencialidad de generar un impacto ambiental y/o social positivo en el entorno.	20%
El proyecto no considera o no permite determinar que tenga potencial de generar un impacto positivo en términos ambientales y/o sociales en el entorno.	Nota 3
El proyecto considera generar un impacto positivo en términos ambientales o sociales en el entorno.	Nota 5
El proyecto considera generar un impacto positivo en términos ambientales y sociales en el entorno.	Nota 7

CRITERIO 6: La Organización Postulante, de forma permanente, agrega valor a la feria libre, o bien, genera capacidades para este propósito.	15%
La organización no demuestra generar valor agregado a la Feria Libre ni genera capacidades para este propósito.	Nota 3
La organización entrega evidencia de que genera valor agregado a la Feria Libre o que genera capacidades para este propósito.	Nota 5
La organización entrega evidencia de que genera valor agregado a la Feria Libre y, además, genera capacidades para este propósito.	Nota 7

CRITERIO 7: El proyecto involucra actividades que serán lideradas por mujeres.	10%
El proyecto no involucra actividades que serán lideradas por mujeres.	Nota 3
El proyecto involucra al menos una actividad que será liderada por mujeres.	Nota 5
El proyecto involucra dos o más actividades que serán lideradas por mujeres.	Nota 7

ANEXO 12

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL

LÍNEA 1: CREA Y REACTIVA FERIA LIBRE

CRITERIO 1: Conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado.	20%
Escaso conocimiento y manejo de la información del proyecto postulado.	Nota 3
Mediano conocimiento y manejo de la información en la presentación del proyecto postulado.	Nota 5
Alto conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado.	Nota 7

CRITERIO 2: Justificación de las inversiones y actividades a realizar.	20%
Las personas representantes de la feria no justifican las actividades a realizar en el proyecto postulado y responden con poca claridad a las consultas realizadas por el comité.	Nota 3
Las personas representantes de la feria justifican medianamente las actividades a realizar en el proyecto postulado y no responde adecuadamente a las consultas realizadas por el comité cuando corresponda.	Nota 5
Las personas representantes de la feria justifican las actividades a realizar en el proyecto postulado y responde con claridad a las consultas realizadas por el comité cuando corresponda.	Nota 7

CRITERIO 3: La Organización Postulante entrega evidencia de que el proyecto potenciará la articulación, cohesión y/o asociatividades existentes dentro de la feria libre.	10 - 20%¹¹
La organización postulante no entrega evidencia de que el proyecto potenciará la articulación, cohesión y asociatividad existente dentro de la feria libre.	Nota 1
La organización postulante entrega evidencia de que el proyecto potenciará únicamente la articulación, cohesión o asociatividad existente dentro de la feria libre.	Nota 3
La organización postulante entrega evidencia de que el proyecto potenciará únicamente la articulación y cohesión existente dentro de la feria libre.	Nota 5
La organización postulante entrega evidencia de que el proyecto potenciará la articulación, cohesión y la asociatividad existente dentro de la feria libre.	Nota 7

¹¹ Según se señala en pie de página N° 7 del punto 3.3.2 de las bases de convocatoria, el porcentaje varía si la región a la que postula corresponde a una región afectada por la contingencia climática de mayo 2023 y febrero 2024.

CRITERIO 4A – PARA REGIONES AFECTADAS: La Organización Postulante entrega evidencia de que la feria en la que intervendrá el proyecto corresponde a una que ha sido afectada por las catástrofes durante los últimos tres años, además describiendo el potencial de reactivación que tendría el proyecto.	30%
La organización no entrega evidencia de que la feria ha sido afectada por las catástrofes durante los últimos tres años.	Nota 3
La organización no entrega evidencia de que la feria ha sido afectada por las catástrofes durante los últimos tres años, pero describe el potencial de reactivación económica que tendría el proyecto.	Nota 5
La organización entrega evidencia de que la feria ha sido afectada por las catástrofes durante los últimos tres años y, además, describe el potencial de reactivación económica que tendría el proyecto.	Nota 7
CRITERIO 4B – PARA REGIONES NO AFECTADAS: La Organización Postulante considera la realización de actividades que tengan un impacto en la reactivación económica y/o el crecimiento de las ventas de la Feria Libre.	20%
La organización postulante no considera en su proyecto la realización de actividades que tengan un impacto en la reactivación económica o el crecimiento de las ventas de la Feria Libre.	Nota 1
La organización postulante considera la realización de actividades que tengan un impacto en la reactivación económica o el crecimiento de las ventas de la Feria Libre.	Nota 3
La organización postulante considera la realización de actividades que tengan un impacto en la reactivación económica y el crecimiento de las ventas de la Feria Libre.	Nota 7

CRITERIO 5: La Organización Postulante se compromete a involucrar activamente a mujeres líderes y/o miembros en las capacitaciones y asesorías previstas. En caso de que el proyecto no incluya capacitaciones, se asegurará que se considere a las mujeres socias en las actividades que financie.	20%
La organización no se compromete a involucrar a mujeres líderes o socias en las capacitaciones y asesorías o no se compromete a considerar a las mujeres socias en las actividades a financiar en el proyecto.	Nota 1
La organización se compromete a involucrar a mujeres líderes o socias en capacitaciones y asesorías previstas en el proyecto	Nota 3
La organización se compromete a involucrar a mujeres líderes y socias en capacitaciones y asesorías previstas en el proyecto	Nota 5
La organización se compromete a involucrar a mujeres líderes o socias en capacitaciones y asesorías previstas en el proyecto, así como también en las actividades adicionales que se financie.	Nota 7

LÍNEA 2: INNOVA Y MODERNIZA FERIA LIBRE

CRITERIO 1: Conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado.	20%
Escaso conocimiento y manejo de la información del proyecto postulado.	Nota 3
Mediano conocimiento y manejo de la información en la presentación del proyecto postulado.	Nota 5
Alto conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado.	Nota 7

CRITERIO 2: Justificación de las inversiones y actividades a realizar.	20%
Las personas representantes de la feria no justifican las actividades a realizar en el proyecto postulado y responden con poca claridad a las consultas realizadas por el comité.	Nota 3
Las personas representantes de la feria justifican medianamente las actividades a realizar en el proyecto postulado y no responde adecuadamente a las consultas realizadas por el comité cuando corresponda.	Nota 5
Las personas representantes de la feria justifican las actividades a realizar en el proyecto postulado y responde con claridad a las consultas realizadas por el comité cuando corresponda.	Nota 7

CRITERIO 3: La Organización Postulante entrega evidencia de haber realizado iniciativas asociativas previas a la postulación de este proyecto.	30%
La organización no entrega evidencia de haber realizado alguna iniciativa o actividad asociativa o no demuestra tener funcionamiento asociativo de manera previa a la postulación del proyecto.	Nota 3
La organización entrega evidencia de haber realizado alguna iniciativa o actividad asociativa.	Nota 5
La organización entrega evidencia de haber realizado alguna iniciativa o actividad asociativa y, además, demuestra tener funcionamiento asociativo de manera previa a la postulación del proyecto.	Nota 7

CRITERIO 3: El proyecto tiene alta pertinencia territorial pudiendo ser replicable por otra feria libre de la misma región en el futuro.	30%
El proyecto no tiene, o tiene una baja pertinencia.	Nota 3
El proyecto tiene pertinencia territorial, pero no puede ser replicado por otra Feria Libre de la región en el futuro.	Nota 5
El proyecto tiene pertinencia territorial y puede ser replicado por otra Feria Libre de la región en el futuro.	Nota 7